RESOLUCION N° 3031/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN OVIEDO, 3 DE FEBRERO, SANTA ROSA Y REPATRIACIÓN - FONACIDE A LA FIRMA PROGEN S.A, CONSORCIO MTM CONSTRUCCIONES Y D.M. CONSTRUCCIONES, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 30 de julio de 2015.

VISTO: La LCO N°04/2015 para la Construcción de Aulas en Oviedo, 3 de Febrero, Santa Rosa y Repatriación - Fonacide, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°04/2015 para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN OVIEDO, 3 DE FEBRERO, SANTA ROSA Y REPATRIACIÓN - FONACIDE, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas NOVAVEG S.A., CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO, PROGEN S.A., CONSORCIO MTM CONSTRUCCIONES Y D.M. CONSTRUCCIONES.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CONSORCIO MTM CONSTRUCCIONES., ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el LOTE N°1, totalizando la suma **Gs. 139.875.654 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Asimismo, según dicha evaluación, nuevamente el oferente CONSORCIO MTM CONSTRUCCIONES, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°2, totalizando la suma de **Gs 130.965.256 (Guaraníes ciento treinta millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis). D.M. CONSTRUCCIONES** a su vez ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°3, totalizando la suma de **Gs 146.981.160 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones novecientos ochenta y un mil ciento sesenta)** y por último el oferente PROGEN S.A. , ha presentado la oferta solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°4, totalizando la suma de **Gs 68.354.294 (Guaraníes sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro)** por lo que recomienda adjudicar a estas firmas para la construcción de los requeridos en cada lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **CONSORCIO MTM CONSTRUCCIONES.**, para la Construcción de Aulas en Distrito de Cnel. Oviedo y Santa Rosa del Mbutuy, Esc. Bas. N° 1.972 Mauricio José Troche – Cnel. Oviedo; Esc. Bas. N° 3793 Nuestra Señora de la Merced- Santa Rosa del Mbutuy (LOTE 1) por valor **de Gs. *139.875.654* (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro).**

Art. 2° ADJUDICAR a la empresa **CONSORCIO MTM CONSTRUCCIONES**, para la Construcción de Aulas en Distrito de 3 de Febrero, Esc. Bas. N° 2.147 Santa Rosa – (2 Aulas), (LOTE 2) por valor **de Gs. *130.965.256* (Guaraníes ciento treinta millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis).**

Art. 3° ADJUDICAR a la empresa **D.M. CONSTRUCCIONES**, para la Construcción de Aulas en Distrito de 3 de Febrero, Esc. Bas. N° 1.926 Santa Librada (2 Aulas), (LOTE 3) por valor **de Gs. *146.981.160* (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones novecientos ochenta y un mil ciento sesenta)**.

Art. 4° ADJUDICAR a la empresa **PROGEN S.A**, para la Construcción de Aulas en Distrito de Repatriación Esc. Bas. N° 4.157 María Goretti (LOTE 4) por valor de **Gs. 68.354.290 (Guaraníes sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa),** todas por ser las ofertas más solvente, que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.015.-

Art. 5° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 6° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador